

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOs = Puntos;

Melilla, 20 de marzo de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040557526	CHEN , GUOFU	X2853155M	BENIDORM	23-07-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040576090	HERMANOS MARMOLEJO S L	B29903994	MELILLA	21-10-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040576077	HERMANOS MARMOLEJO S L	B29903994	MELILLA	21-10-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040518624	KAMAL ABDELKADER SL	B29960937	MELILLA	22-09-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040549128	AMROUCHE , MOHAMED	X1402527X	MELILLA	06-09-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040558911	MOHAMED HADI, SOLIMAN	42209203	MELILLA	31-10-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040558777	MADRUGA Y ESPAÑA, JOSE MIGUEL	45265824	MELILLA	31-08-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040550490	LARRUBIA MARTIN, ANDRES JOSE	45272053	MELILLA	13-09-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040558336	HEREDIA CARMONA, AGUSTIN	45278356	MELILLA	06-09-2008	150,00		RD 2822/98	021.2		(a)
520040558518	HEREDIA CARMONA, AGUSTIN	45278356	MELILLA	06-09-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040558324	HEREDIA CARMONA, AGUSTIN	45278356	MELILLA	06-09-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040539913	AL LAL MOH, BUSSIAN	45278525	MELILLA	04-03-2008	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040558675	GARCIA BORREGO, JOSE ANTONIO	45282217	MELILLA	16-09-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040558814	GARCIA BORREGO, JOSE ANTONIO	45282217	MELILLA	16-09-2008	80,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
520040578648	DRISS LARBI, HABIBA	45288023	MELILLA	06-11-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040581578	MOHATAR MAANAN, FADELA	45300888	MELILLA	22-08-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040581750	BENALI ALLAL, BOUARFA	45313558	MELILLA	16-09-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040527376	TAHIRI EL ALAQUI, JAMAL	45315733	MELILLA	16-10-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040557984	LAKHAL , EL BACHIR	X3156589A	VINYOLS I ARCHS	18-09-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040557587	ALVAREZ NIETO, ANTONIO	31244752	ARONA	10-09-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

### JEFATURA DE TRÁFICO

#### EDICTO

**825.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.